

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cartour, Sociedad Anónima” (código número 28100282012012).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Cartour, Sociedad Anónima”, suscrita por la Comisión Negociadora el día 25 de enero de 2017; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015 de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de febrero de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE REUNIÓN CON COMITÉ DE EMPRESA DE “CARTOUR, SOCIEDAD ANÓNIMA”, PARA LA REGULARIZACIÓN CONCEPTOS SALARIALES AÑO 2017

En Madrid, a 25 de enero de 2017, reunidos en la sede de la empresa la totalidad de los componentes del comité de empresa y la dirección de la misma y con relación a lo que establece en el artículo 26 del “Convenio Colectivo de la Empresa Cartour, Sociedad Anónima” (código número 28100282012012),

ACUERDAN

Primero.—Teniendo en cuenta que se dan las circunstancias recogidas en el artículo 26 de nuestro convenio, para este año 2017 el salario base de todos los trabajadores experimentará una subida del 2 por 100 sobre la tabla del 2016. El resto de conceptos económicos se mantienen inalterados tal como se reflejan en el Anexo I adjunto.

Segundo.—Ambas partes se comprometen a hacerlo público y efectivo ante los trabajadores de “Cartour, Sociedad Anónima”.

Tercero.—Se procede a realizar los trámites oportunos para aportar la presente Acta ante la autoridad laboral para su publicación.

Y en prueba de su conformidad, las partes dejan firmado este documento en lugar y fecha arriba expresados.

Por la empresa: Luis Angel Pedrero García, y José Miguel Pedrero Serrano.—Por el comité de empresa: Manuel Jiménez González, José Antonio Carpintero López, Antonio Dávila González, José Antonio Moreno González, y Pedro Díaz-Faes Rodríguez.

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y ECONÓMICA AÑO 2017 - EMPRESA DE CARTOUR, S.A.

GRUPOS	NIVELES	
GRUPO II	I	Director, Jefe de servicios.
GRUPO II	II	Jefe de tráfico de 1ª, Jefe de Sección, Jefe de taller
GRUPO II	III	Jefe de Negociado, Encargado General
GRUPO II	IV	Jefe de tráfico de 2ª, Encargado de Almacén.
GRUPO II	V	Oficial 1ª Conductor a Jornada partida
GRUPO II	VI	Oficial 1ª Conductor a Jornada continuada
GRUPO II	VII	Oficial 1ª administrativo, Oficial 1ª taller
GRUPO II	VIII	Oficial 2ª administrativo, Oficial 2ª taller
GRUPO II	IX	Auxiliar administrativo
GRUPO I	X	Aspirante administrativo y taller (menor 18 años); personal de limpieza, lavacoches, mozo de taller, engrasador

VALORES EN EUROS

NIVEL	SALARIO BASE	HORAS EXTRAS	PLUS ACTIVIDAD
I	1.686,43	ET	61,00
II	1.564,13	ET	56,00
III	1.460,20	ET	53,00
IV	1.400,67	ET	50,00
V	1.412,57	10,60	-
VI	1.130,06	10,60	-
VII	1.356,72	ET	50,00
VIII	1.344,38	ET	42,00
IX	1.320,57	ET	34,00
X	1.065,11	ET	-

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS Y DIETAS

CONCEPTO	EUROS
Festivos no disfrutados	70,00
Dieta complementaria en viaje por día fuera de Madrid	7,00
Plus mensual disponibilidad PARCIAL conductor	100,00
Plus mensual disponibilidad TOTAL conductor	225,00
Por comida o cena en Península Iberica, Andorra y Marruecos	15,00
Por alojamiento y desayuno en Península Iberica, Andorra y Marruecos	50,00
Por comida o cena en resto de países extranjeros	28,00
Por alojamiento y desayuno en resto de países extranjeros	76,00

(03/7.945/17)

